

# LEY FORAL 10/1994, DE 4 DE JULIO. (PRESIDENCIA), DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

(B.O.N. de 5 de julio de 1994)

## TITULO III.

Planeamiento urbanístico municipal.

## CAPITULO III.

Plan municipal.

### Sección Segunda.

Contenido y determinaciones del plan municipal.

Artículo 82. Determinaciones de carácter específico.

Además de las determinaciones generales establecidas en el artículo anterior, los planes municipales contendrán las siguientes determinaciones de carácter específico:

A) En suelo urbano:

[...]

i) Determinaciones en aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales, consistentes en la identificación de itinerarios varios peatonales en que hayan sido suprimidas las barreras arquitectónicas y urbanísticas, con delimitación del área accesible desde la red viaria peatonal, concreción de los elementos de enlace que garanticen la continuidad de la red viaria peatonal y señalamiento de las actuaciones a llevar a cabo con objeto de crear itinerarios alternativos a los ya existentes.

[...]

B) En suelo urbanizable programado:

[...]

f) Criterios básicos para la ejecución a través del propio plan municipal o planes parciales, de las previsiones contenidas en la Ley Foral 4/1988, de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales.

[...]

## CAPITULO IV.

Planeamiento de desarrollo.

Artículo 89. Planes parciales: objeto y determinaciones.

2. Los planes parciales contendrán las siguientes determinaciones:

[...]

j) Identificación de itinerarios viarios peatonales, exentos de barreras arquitectónicas y urbanísticas por personas con minusvalías físicas, y acreditación de que todos los equipamientos y servicios de carácter público resultan accesibles a personas minusválidas.

[...]

CAPITULO V.

Otros instrumento urbanísticos.

Artículo 99. Proyectos de urbanización.

4. Los proyectos de urbanización contendrán las determinaciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley Foral 4/1988 de 11 de julio, en orden a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas para las personas con minusvalías físicas.

[...]